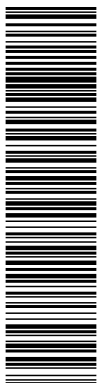


DOCUMENTO Notificación: Exp:2023/7469 - SECRE-notificación interna 3.5 JGL 23-08-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JSJCB-25D1W-QDV80 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, en nombre de Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/08/2023 11:59
	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 11:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.5. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX), con domicilio en Badajoz, en calle Gerardo Ramírez Sánchez, s/n, y CIF G06014013, a fin de colaborar en la integración laboral de las personas con discapacidad; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 295083 JSJCB-25D1W-QDV80 BDEFE9D597B5C145A79A48924FA2A006E3E2D49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO Notificación: Exp:2023/7469 - SECRE-notificación interna 3.5 JGL 23-08-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JSJCB-25D1W-QDV80 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, en nombre de Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/08/2023 11:59 ESTADO FIRMADO 25/08/2023 11:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX) una subvención de dieciséis mil (16.000) euros, para cofinanciar la contratación de personas con discapacidad física, seleccionadas entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la citada entidad, durante un año, para la realización de trabajos municipales, que se desarrollarán en las dependencias que el Ayuntamiento determine; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31

DOCUMENTO Notificación: Exp:2023/7469 - SECRE-notificación interna 3.5 JGL 23-08-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JSJCB-25D1W-QDV80 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, en nombre de Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/08/2023 11:59 ESTADO FIRMADO 25/08/2023 11:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. *Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.*

Tercero. *Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.*

Cuarto. *Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda, Política Social y Dependencia; a los Servicios de Asistencia Social Básica, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos."*

EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,
Nicolás González Martínez